



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 1.134

LITUECHE, 11 de Agosto del 2015

CONSIDERANDO:

- El convenio de salud bucal entre Junaeb y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Las observaciones de visita de la SEREMI DE SALUD en atención al mejoramiento del box dental Juaneb en términos de orden sanitario y mejoramiento de circulación, corrección de vectores externos y la sala de Rayos X.
- Que estas mejoras pequeñas de infraestructura se deben realizar a la brevedad.
- La cotización que se adjunta.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre municipalidad de Litueche y Don Marcelo Becerra Morales que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378. La ley de compras públicas 19.886 y su reglamento artículo n° 10, numeral 7 letra J). El artículo n° 51 del mismo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese el Contrato de Prestación de Servicios** entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Marcelo Becerra Morales Rut 11.981.686-6 para el Mejoramiento de Infraestructura del box dental para corregir las observaciones de la Seremi d Salud, por el monto de \$ 880.000.- (Ochocientos ochenta mil), Impuestos Incluidos.
- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto año 2015 del área de salud cuenta 215.22.06.002.001 Box dental Junaeb

ANOTECE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBRAS MENORES

En la comuna de Litueche, a 11 días del mes de Agosto del año dos mil Quince, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio” por una parte, y por la otra don **Marcelo Becerra Morales**, rol único tributario No. 11.981.686-6, domiciliado en calle Bernardo O’Higgins N° 906 de Litueche, en adelante “el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de las siguientes reparaciones y mantenencias en el Box Dental Junaeb Ubicado en el Internado Municipal:

| Descripción | Monto |
|--|-------------------|
| Mueble Baño –Estantería 0.7 cms x 2.0 alta por 0.50 cms fondo | 80.000 |
| MUEBLE BODEGA 90 cms X 2.40 X 60 cms | 130.000 |
| Mueble colgante 2.0 mts por 0.7 cms x 0.35 cms | 290.000 |
| Mueble closet 2.0 x 0.3 cms x 0.27 cms | 165.000 |
| Puerta mueble clínico 0.65 cms x 0.30cms | 15.000 |
| Puerta mueble clínico 0.65 cms x 0.575 cms | 15.000 |
| Separador área limpia área sucio 0.5 cms x 0.5 cms | 10.000 |
| Sellado policarbonato ventanas superior sala rayos 6.0 mts x .04 cms | 80.000 |
| Cambio luminaria central con tubo fosforescente | 40.000 |
| Instalación señalética luz roja sala rayos con circuitos completos | 25.000 |
| Instalación tirador puerta sala de rayos x | 10.000 |
| Sellados ventanas frontis con silicona 4 mts x 0.4 cms | 20.000 |
| TOTAL Impuestos Incluido | \$ 880.000 |

SEGUNDO: Los costos de traslado del prestador de servicios a la obra son responsabilidad del prestador de servicios.

TERCERO: Todos los materiales para ejecutar la obra señalada en el punto primero los debe proporcionar el prestador de servicios, junto con las herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.

CUARTO: El departamento de Salud recepcionará los trabajos que se estipulan en el punto n° 1.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 13 de agosto del 2015.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 880.000.-** (Quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta.-) Impuestos Incluidos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Obras, con el respectivo certificado de recepción.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Obras..

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman

MARCELO BECERRA MORALES

Céd. Ident. No. 11.9810686-6



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde



LAURA URIBE SILVA

Secretario Municipal

Ministro de Fe